

GACETA DISTRITAL

No. 451-3 • ABRIL 24 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0320 (Abril 03 de 2017).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
DECRETO N° 0321 (Abril 03 de 2017).....	21
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
DECRETO N° 0357 (Abril 24 de 2017).....	25
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0320**
(Abril 03 de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de 2016, y Liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, que adopta el presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece:

“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud , y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la, Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

Créditos y Contracréditos en la sección presupuestal de la Administración Central y en los Fondos Cuentas Creados por Acuerdos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Tres Mil Trescientos Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Tres Pesos ML** (\$3.303.279.303), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación, para atender los programas de Educación de Primera, Calidad de Primera y Pertinencia de Primera, como se muestra en la tabla;

Código	Proyecto	Créditos
401	EDUCACIÓN	3.303.279.303
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR	3.303.279.303
40111	Educación de Primera	3.303.279.303
401111	Estudiantes de Primera	1.907.150.913
401112	Calidad de Primera	1.159.008.390
401113	Pertinencia de Primera	237.120.000

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Trescientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Diez Mil Ciento Cincuenta Pesos ML** (\$341.810.150), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión, para atender el programa de Pertenencia de Primera y Educación Superior de Primera, como se muestra en la tabla.

Código	Proyecto	Créditos
401	EDUCACIÓN	341.810.150
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR	341.810.150
40111	Educación de Primera	341.810.150
401113	Pertenencia de Primera	299.799.500
401115	Educación Superior de Primera	42.010.650

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Deportes y Recreación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Sesenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos ML** (\$168.959.472), cuya fuente son los recursos del Bono al deporte, para atender el programa Deportes para Todos, como se muestra en la tabla.

Código	Proyecto	Créditos
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	168.959.472
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR	168.959.472
40411	Deporte para la vida	168.959.472
404112	Deporte para todos	168.959.472

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Deporte y Recreación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Cuatro Millones Novecientos Catorce Mil Sesenta Pesos ML** (\$204.914.060), cuya fuente son los recursos provenientes del 30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo y los Recursos del Balance, para atender el programa Deporte para todos, como se muestra en la tabla.

Código	Proyecto	Créditos
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	204.914.060
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR	204.914.060
40411	Deporte para la vida	204.914.060
404112	Deporte para todos	204.914.060

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Deporte y Recreación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Setenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Seis Pesos ML** (\$71.758.206), cuya fuente son los recursos provenientes de los Recursos del Balance del Sistema General de Participaciones Propósito Deportes, para atender el programa Deporte para todos, como se muestra en la tabla.

Código	Proyecto	Créditos
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	71.758.206
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR	71.758.206
40411	Deporte para la vida	71.758.206
404112	Deporte para todos	71.758.206

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el



sector de Transporte, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Un Mil Doscientos Millones de Pesos ML** (\$1.200.000.000), cuya fuente son los recursos en la tabla.

Código	Proyecto	Créditos
409	TRANSPORTE	1.200.000.000
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	1.200.000.000
40911	Movilidad para la gente	1.200.000.000
409111	Movilidad para la gente.	1.200.000.000

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Cultura, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Quinientos Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Pesos ML** (\$517.835.800), cuya fuente son los recursos provenientes de las Estampillas de Pro Cultura, para atender el programa Mas Cultura para Todos, como se muestra en la tabla.

Código	Proyecto	Créditos
405	CULTURA	517.835.800
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR	517.835.800
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente	517.835.800
405111	Mas Cultura para Todos	517.835.800

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Prevención y Desastres, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos ML** (\$7.851.633.598), cuya fuente son los recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil, para atender el programa Servicio Bomberil Eficiente, como se muestra en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	7.851.633.598
41211	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo	7.851.633.598
412111	Servicio Bomberil Eficiente	7.851.633.598

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de Fondo Local de Salud, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Seis Pesos ML** (\$264.254.096), cuya fuente son los recursos provenientes de Coljugos, para atender el programa Todos Asegurados, en la Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S), como se muestra en la tabla.

Código	Proyecto	Créditos
51	FONDO LOCAL DE SALUD	264.254.096
5101	SALUD	264.254.096
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR	264.254.096
510111	Salud Para Todos	264.254.096
51011103	Todos Asegurados	264.254.096

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Cincuenta Millones Trescientos Once Mil Ciento Veintisiete Pesos ML** (\$250.311.127), cuya fuente son los recursos provenientes del Balance de Regalías Triple AAA, para atender el programa Prestación de Servicios Publico de Calidad - Aseo, como se muestra en la tabla.



Código	Proyecto	Créditos
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	250.311.127
5201	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	250.311.127
52011	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	250.311.127
520111	Servicios Públicos de Calidad	250.311.127
52011103	Servicio de Aseo	250.311.127

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Noventa y Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos ML** (\$195.189.788), cuya fuente son los recursos provenientes del Balance del Sistema General de Participaciones Agua Potable, para atender el programa Prestación de Servicios Publico de Calidad – Agua y Alcantarillado, como se muestra en la tabla.

Código	Proyecto	Créditos
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	195.189.788
5201	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	195.189.788
52011	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	195.189.788
520111	Servicios Públicos de Calidad	195.189.788
52011101	Agua para el futuro	122.925.948
52011102	Alcantarillado para todos	72.263.840

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Ocho Pesos ML** (\$5.262.769.048), cuya fuente son los recursos provenientes del Balance del Aporte Solidario y Contribuciones, para atender el programa Prestación de Servicios Publico de Calidad – Aseo, como se muestra en la tabla.

Código	Proyecto	Créditos
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	5.262.769.048
5201	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5.262.769.048
52011	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	5.262.769.048
520111	Servicios Públicos de Calidad	5.262.769.048
52011103	Servicio de Aseo	5.262.769.048

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Quinientos Doce Millones Ochocientos Mil Pesos ML** (\$512.800.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, para atender el programa Barranquilla Convive, como se muestra en la tabla.

Código	Proyecto	Créditos
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	512.800.000
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	512.800.000
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	512.800.000
560113	Barranquilla convive	512.800.000

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **Veintidós Mil Cincuenta y Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos ML** (\$22.053.134.494), mediante la operación de créditos y Contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2017, en diferentes sectores a saber:



- ✓ En los Gastos de Funcionamientos, los créditos son por valor de **\$1.984.807.019**.
- ✓ En los Gastos de Inversión los créditos ascienden a **\$16.310.469.624**, distribuidos en los siguientes sectores, como se muestran en la siguiente tabla.

Código	Descripción	Crédito
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	16.310.469.624
401	Educación	4.015.000.000
404	Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre	1.574.624.750
405	Cultura	469.826.800
409	Transporte	4.122.599.998
411	Centros de Reclusión	170.058.250
412	Prevención y Atención de Desastres	301.165.633
413	Promoción del Desarrollo	900.000.000
414	Grupos Vulnerables	171.208.060
415	Equipamiento	1.763.981.373
417	Fortalecimiento Institucional	1.863.333.022
41	Justicia	958.671.738

- ✓ En los Fondos Cuentas Creados Por Acuerdos, los créditos ascienden a la suma de **\$3.757.857.851**, distribuidos en los siguientes Fondos, como se muestran en la siguiente tabla.

Código	Descripción	Crédito
5	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	3.757.857.851
56	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	3.355.855.656
53	Fondo de Prevención y Atención de Desastres	48.000.000
54	Fondo de Pensiones Territoriales	1.403.462
56	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	352.598.733

Que para el Ejecutivo es fundamental realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando, el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos ML** (\$42.198.649.142), que se puede contracréditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Tres Mil Trescientos Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Tres Pesos ML** (\$3.303.279.303), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			3.303.279.303	3.303.279.303
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			3.303.279.303	3.303.279.303
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			3.303.279.303	3.303.279.303
401	EDUCACIÓN			3.303.279.303	3.303.279.303
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			3.303.279.303	3.303.279.303
40111	Educación de Primera			3.303.279.303	3.303.279.303
401111	Estudiantes de Primera			1.907.150.913	2.296.220.447
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			1.907.150.913	2.296.220.447
401111011	Personal Docente			1.668.118.519	2.196.220.447
40111101101	Sueldo	05	SGPed	0	1.668.118.519
40111101102	Horas extras y días festivos	05	SGPed	0	528.101.928
40111101106	Vacaciones	05	SGPed	1.668.118.519	0
401111016	Gastos Generales			76.068.596	100.000.000
40111101603	Bienestar Docente	05	SGPed	0	100.000.000
40111101604	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	05	SGPed	76.068.596	0,00
401111018	Cuota de Administración de la Secretaria de Educación			162.963.798	0
40111101801	Cuota de Administración de la Secretaria de Educación	05	SGPed	162.963.798	0
401112	Calidad de Primera			1.159.008.390	0
40111201	Formación de Docentes			1.159.008.390	0
401112012	Formación de Docentes	05	SGPed	1.159.008.390	0
401113	Pertinencia de Primera			237.120.000	1.007.058.856
40111302	Aplicación y Modernización de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información en los Procesos Educativos			0	1.007.058.856
401113021	Ampliación y Modernización de las Tecnologías	05	SGPed	0	315.920.000
401113022	Implementación de la Conectividad en las Instituciones Educativas	05	SGPed	0	691.138.856
40111303	Implementación del Plan de Mejoramiento			237.120.000	0
401113031	Implementación del Plan de Mejoramiento	05	SGPed	237.120.000	0

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al presupuesto de gastos el **ítem 401113031, Implementación del Plan de Mejoramiento**, utilizando para ello la fuente Sistema General de Participaciones para Educación Prestación de Servicios, identificada con la sigla (SGPed), como se muestra en la tabla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Trescientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Diez Mil Ciento Cincuenta Pesos ML** (\$341.810.150), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			341.810.150	341.810.150
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			341.810.150	341.810.150



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			341.810.150	341.810.150
401	EDUCACIÓN			341.810.150	341.810.150
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			341.810.150	341.810.150
40111	Educación de Primera			341.810.150	341.810.150
401111	Estudiantes de Primera			0	341.810.150
40111104	Alimentación Escolar para Estudiantes			0	341.810.150
401111041	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	RbSGPpl	0	42.010.650
401111043	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	SGPpl	0	299.799.500
401113	Pertinencia de Primera			299.799.500	0
40111301	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar			299.799.500	0
401113011	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar	05	SGPpl	299.799.500	0
401115	Educación Superior de Primera			42.010.650	0
40111501	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo			42.010.650	0
401115011	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	RbSGPpl	42.010.650	0

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al presupuesto de gastos el ítem **401115011, Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo**, utilizando para ello la fuente Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión, identificada con la sigla (RbSGPpl), como se muestra en la tabla.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Sesenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos ML** (\$168.959.472), cuya fuente son los recursos del Bono al Deporte, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			168.959.472	168.959.472
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL			168.959.472	168.959.472
4	INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL			168.959.472	168.959.472
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			168.959.472	168.959.472
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			168.959.472	168.959.472
40411	Deporte para la vida			168.959.472	168.959.472
404112	Deporte para todos			168.959.472	168.959.472
40411201	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	Bon	0	362.928
40411202	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	58	Bon	0	118.596.544
40411207	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional.	58	Bon	168.959.472	0
40411208	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado	58	Bon	0	50.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Cuatro Millones**

Novcientos Catorce Mil Sesenta Pesos ML (\$204.914.060), cuya fuente son los recursos provenientes del 30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo y los Recursos del Balance, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			204.914.060	204.914.060
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			204.914.060	204.914.060
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			204.914.060	204.914.060
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			204.914.060	204.914.060
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			204.914.060	204.914.060
40411	Deporte para la vida			204.914.060	204.914.060
404112	Deporte para todos			204.914.060	204.914.060
40411202	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	58	ImpC	0	83.994.623
40411202	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	58	RbImpC	0	120.919.437
40411207	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional.	58	ImpC	83.994.623	0
40411207	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional.	58	RbImpC	120.919.437	0

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 40411207, Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional, utilizando para ello la sigla (RbImpC), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Setenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Seis Pesos ML** (\$71.758.206), cuya fuente son los recursos provenientes de los Recursos del Balance del Sistema General de Participaciones Propósito Deportes, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			71.758.206	71.758.206
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			71.758.206	71.758.206
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			71.758.206	71.758.206
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			71.758.206	71.758.206
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			71.758.206	71.758.206
40411	Deporte para la vida			71.758.206	71.758.206
404112	Deporte para todos			71.758.206	71.758.206
40411201	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	RbSGPpd	0	71.758.206
40411207	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional.	58	RbSGPpd	71.758.206	0

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 40411207, Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional. Utilizando para ello la sigla (RbSGPpd), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Un Mil Doscientos Millones de Pesos ML**



(\$1.200.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de los Recursos del Balance del Crédito, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			1.200.000.000	1.200.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.200.000.000	1.200.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.200.000.000	1.200.000.000
409	TRANSPORTE			1.200.000.000	0
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.200.000.000	0
40911	Movilidad para la gente			1.200.000.000	0
409111	Movilidad para la gente.			1.200.000.000	0
40911113	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río (Acuerdo 005 de 2016)	12	RbCr 2016 - 2019	1.200.000.000	0
415	EQUIPAMIENTO			0	1.200.000.000
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			0	1.200.000.000
415113	Todos al Parque			0	1.200.000.000
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	RbCr 2016 - 2019	0	1.200.000.000

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 40911113, Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río (Acuerdo 005 de 2016), utilizando para ello la sigla (RbCr 2016 - 2019), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Quinientos Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Pesos ML** (\$517.835.800), cuya fuente son los recursos provenientes de las Estampillas de Pro Cultura, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			517.835.800	517.835.800
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			517.835.800	517.835.800
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			517.835.800	517.835.800
405	CULTURA			517.835.800	517.835.800
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			517.835.800	517.835.800
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			517.835.800	0
405111	Mas Cultura para Todos			517.835.800	0
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	ESTC	517.835.800	0
40512	Atracción a la Inversión			0	517.835.800
405121	Barranquilla Capital de Eventos			0	517.835.800
40512102	Fomento y Desarrollo de la Oferta Turística de la Ciudad	52	ESTC	0	199.464.800
40512103	Gestión, Mercadeo y Promoción Turística	52	ESTC	0	318.371.000

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos ML** (\$7.851.633.598), cuya fuente son los recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil, como se muestra a continuación:



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			7.851.633.598	7.851.633.598
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			7.851.633.598	7.851.633.598
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			7.851.633.598	7.851.633.598
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			7.851.633.598	7.851.633.598
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			7.851.633.598	7.851.633.598
41211	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo			7.851.633.598	7.851.633.598
412111	Servicio Bomberil Eficiente			7.851.633.598	7.851.633.598
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	3	SB	0	7.851.633.598
41211102	Compra de Equipos para la Dotación de cuatros (4) nuevas subestaciones de Bomberos ubicadas en sitios estratégicos del Distrito de Barranquilla	3	SB	7.851.633.598	0

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Seis Pesos ML** (\$264.254.096), cuya fuente son los recursos provenientes de Col juegos, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			264.254.096	264.254.096
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			264.254.096	264.254.096
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			264.254.096	264.254.096
51	FONDO LOCAL DE SALUD			264.254.096	264.254.096
5101	SALUD			264.254.096	264.254.096
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			264.254.096	264.254.096
510111	Salud Para Todos			264.254.096	264.254.096
51011101	Todos Asegurados			0	264.254.096
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	CJ	0	264.254.096
51011103	Todos Asegurados			264.254.096	0
510111031	Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada			264.254.096	0
51011103103	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)			264.254.096	0
510111031032	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	CJ	264.254.096	0

ARTÍCULO DECIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Cincuenta Millones Trescientos Once Mil Ciento Veintisiete Pesos ML** (\$250.311.127), cuya fuente son los recursos provenientes de los Recursos del Balance Regalías Triple AAA, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			250.311.127	250.311.127
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			250.311.127	250.311.127



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			250.311.127	250.311.127
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)			250.311.127	250.311.127
5201	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			250.311.127	250.311.127
52011	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			250.311.127	250.311.127
520111	Servicios Públicos de Calidad			250.311.127	250.311.127
52011101	Agua para el futuro			0	169.600.017
520111011	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	RbRegalías AAA	0	169.600.017
52011102	Alcantarillado para todos			0	80.711.110
520111021	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos – Alcantarillado	4	RbRegalías AAA	0	80.711.110
52011103	Servicio de Aseo			250.311.127	0
520111031	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos – Aseo	4	RbRegalías AAA	250.311.127	0

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Noventa y Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos ML** (\$195.189.788), cuya fuente son los recursos provenientes del Balance del Sistema General de Participaciones Agua Potable, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			195.189.788	195.189.788
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			195.189.788	195.189.788
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)			195.189.788	195.189.788
5201	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			195.189.788	195.189.788
52011	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			195.189.788	195.189.788
520111	Servicios Públicos de Calidad			195.189.788	195.189.788
52011101	Agua para el futuro			122.925.948	0
520111011	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	RbSGPa	122.925.948	
52011102	Alcantarillado para todos			72.263.840	0
520111021	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos – Alcantarillado	4	RbSGPa	72.263.840	
52011103	Servicio de Aseo			0	195.189.788
520111031	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos – Aseo	4	RbSGPa		195.189.788

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Ocho Pesos ML** (\$5.262.769.048), cuya fuente son los recursos provenientes del Balance de los Aportes Solidarios y Contribuciones, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			5.262.769.048	5.262.769.048
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			5.262.769.048	5.262.769.048
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)			5.262.769.048	5.262.769.048
5201	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			5.262.769.048	5.262.769.048
52011	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			5.262.769.048	5.262.769.048
520111	Servicios Públicos de Calidad			5.262.769.048	5.262.769.048
52011101	Agua para el futuro			0	3.235.611.472
520111011	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	RbASC		3.235.611.472
52011102	Alcantarillado para todos			0	2.027.157.576
520111021	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos – Alcantarillado	4	RbASC		2.027.157.576
52011103	Servicio de Aseo			5.262.769.048	0
520111031	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos – Aseo	4	RbASC	5.262.769.048	

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Quinientos Doce Millones Ochocientos Mil Pesos ML** (\$512.800.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución de los Contratos de Obras Públicas, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			512.800.000	512.800.000
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			512.800.000	512.800.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			512.800.000	512.800.000
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			512.800.000	512.800.000
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			512.800.000	512.800.000
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			512.800.000	512.800.000
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			0	239.327.418
56011103	Apoyo la movilidad de la Fuerza Pública	33	5%	0	239.327.418
560112	Seguridad Preparada y Conectada			0	273.472.582
56011201	Sistema de Información Unificado en Seguridad y Convivencia	33	5%	0	221.500.000
56011203	Fortalecimiento al sistema de justicia en el Distrito de Barranquilla	33	5%	0	51.972.582
560113	Barranquilla convive			512.800.000	0
56011303	Intervención integral en zonas críticas "Entornos Seguros"	33	5%	512.800.000	0

ARTÍCULO DECIMO CUARTO; Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en diferentes secciones presupuestales, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Veintidós Mil Cincuenta y Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos ML** (\$22.053.134.494), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Otros de Libre destinación, como se muestra a continuación:



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			22.053.134.494	22.053.134.494
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			3.757.857.851	3.499.648.571
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			18.295.276.643	18.553.485.923
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			1.984.807.019	3.299.926.036
211	Gastos de Personal			0	346.768.326
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			0	296.768.326
211102	Primas Legales			0	296.768.326
2111023	de Navidad	02	ICLD	0	296.768.326
2112	Indemnización de Personal			0	50.000.000
21121	Indemnización de Personal	02	ICLD	0	50.000.000
212	Gastos Generales			1.984.807.019	2.953.157.710
2121	Adquisición de Bienes			73.770.000	0
21211	Materiales y suministros	48	ICLD	73.770.000	0
2122	Adquisición de Servicios			1.911.037.019	1.244.718.398
212203	Seguros			0	220.970.668
2122031	seguros de bienes muebles e inmuebles	48	ICLD	0	203.501.235
2122033	Otros Seguros	48	ICLD	0	17.469.433
212204	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	48	ICLD	0	34.318.820
212205	Arrendamientos	48	ICLD	1.800.451.519	0
212206	Servicios Públicos			0	988.932.491
2122061	Energía	48	ICLD	0	478.229.101
2122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	0	510.703.390
212210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			0	496.419
2122102	Servicio de Vigilancia	48	ICLD	0	496.419
212211	Mantenimiento y Reparación			110.585.500	0
2122113	Edificio Administración Central	48	ICLD	110.585.500	0
2124	Otros Gastos Generales			0	1.708.439.312
21241	Gastos Varios e Imprevistos	48	ICLD	0	10.664.044
21243	Comunicaciones y Transporte	48	ICLD	0	2.003.268
21244	Fotocopias, Heliografías y servicios Complementarios	48	ICLD	0	47.772.000
21246	Otros Gastos generales	02	ICLD	0	1.648.000.000
3	SERVICIO DE LA DEUDA			0	1.807.102.750
31	Servicio de la Deuda			0	1.807.102.750
311	Intereses	04	ICLD	0	1.807.102.750
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			16.310.469.624	13.446.457.137
401	EDUCACIÓN			4.015.000.000	0
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			4.015.000.000	0
40111	Educación de Primera			4.015.000.000	0
401113	Pertinencia de Primera			2.015.000.000	0
40111301	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar			2.015.000.000	0
401113011	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar	05	RbICLD	2.015.000.000	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contra créditos
401114	Jornada Única de Primera			2.000.000.000	0
40111402	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales			2.000.000.000	0
401114021	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	05	RbICLD	2.000.000.000	0
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			1.574.624.750	1.229.037.861
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			725.368.262	1.229.037.861
40411	Deporte para la vida			725.368.262	1.229.037.861
404112	Deporte para todos			509.368.262	0
40411207	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional.	58	RbICLD	421.522.000	0
40411207	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional.	58	ICLD	87.846.262	
404113	Espacios para el Deporte y la Recreación			1.065.256.488	1.229.037.861
40411301	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	RbICLD	216.000.000	0
40411301	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	RT	0	1.229.037.861
40411302	Construcción de la pista atletismo juegos centroamericanos y del caribe 2018	58	ICLD	849.256.488	0
405	CULTURA			469.826.800	51.448.600
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			469.826.800	51.448.600
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			0	16.000.000
405112	Defendiendo el Patrimonio			0	16.000.000
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	ICLD	0	16.000.000
40512	Atracción a la Inversión			469.826.800	35.448.600
405121	Barranquilla Capital de Eventos			469.826.800	35.448.600
40512102	Fomento y Desarrollo de la Oferta Turística de la Ciudad	52	RbICLD	234.913.400	35.448.600
40512103	Gestión, Mercadeo y promoción Turística	52	RbICLD	234.913.400	0
409	TRANSPORTE			4.122.599.998	170.058.250
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			4.122.599.998	170.058.250
40911	Movilidad para la gente			4.122.599.998	170.058.250
409111	Movilidad para la gente.			4.087.599.998	0
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	ICLD	2.070.000.000	0
40911103	Apoyo a la Gestión Institucional del Programa Calles para la vida	12	RbICLD	197.600.000	0
40911104	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra Etapa IV	12	RbICLD	950.000.000	0
40911113	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río (Acuerdo 005 de 2016)	12	ICLD	800.000.000	0
40911116	Pavimentación de Vías en Concreto Rígido del Barrio Las Flores en marco del contrato 2133526 entre Fonade y el Distrito de Barranquilla (Sin Situación de Fondos)	12	RbICLD	69.999.998	0
409112	Movilidad al Alcance			35.000.000	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
40911203	Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte	59	ICLD	35.000.000	0
409115	Sistema Integrado de Transporte			0	170.058.250
40911507	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro -(Acuerdo 032 de 2013)	59	ICLD	0	170.058.250
411	CENTROS DE RECLUSIÓN			170.058.250	0
4111	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			170.058.250	0
41111	Seguridad y Convivencia Ciudadana			170.058.250	0
411111	Dignidad para la población carcelaria			170.058.250	0
41111101	Atención Integral a la población de internos (as) (Servicio de Alimentación)	3	ICLD	170.058.250	0
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			301.165.633	0
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			301.165.633	0
41211	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo			301.165.633	0
412111	Servicio Bomberil Eficiente			301.165.633	0
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	3	ICLD	301.165.633	0
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			900.000.000	0
4131	CAPITAL DEL PROGRESO			900.000.000	0
41311	Empleo y Emprendimiento para la Gente			900.000.000	0
413112	Apoyo al Desarrollo Empresarial			900.000.000	0
41311203	Fomento del Emprendimiento	55	RbICLD	400.000.000	0
41311204	Dinamización de clúster	55	RbICLD	500.000.000	0
414	GRUPOS VULNERABLES			171.208.060	167.538.060
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			171.208.060	167.538.060
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			171.208.060	167.538.060
414111	Primera Infancia			60.000.000	0
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	ICLD	60.000.000	0
414112	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud			0	10.000.000
41411206	Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.	8	RT	0	10.000.000
414114	Mujeres y Géneros			111.208.060	117.538.060
41411401	Orientación y atención primaria, a mujeres y géneros, para una sana convivencia			111.208.060	117.538.060
414114011	Barranquilla Ciudad Segura y sin Violencia para la Mujer y Géneros	8	RT	0	117.538.060
414114012	Autonomía económica, emprendimiento e inclusión laboral a mujeres y géneros	8	RT	72.600.000	0
414114013	Formación y Capacitación de mujeres y géneros en paz, participación y construcción ciudadana	8	RT	38.608.060	0
414115	Apoyo a la Discapacidad			0	10.000.000
41411501	Implementación de la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Barranquilla	8	RT	0	10.000.000
414116	Apoyo a Población Étnica			0	30.000.000
41411601	Caracterización de las Minorías y construcción para la participación y desarrollo de las minorías en el Distrito de Barranquilla.	8	RT	0	10.000.000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
41411602	Promoción y apoyo para el acceso a la educación técnica y tecnológica de la población afrocolombiana, negra, raizal y palanquera, la población indígena y ROM o gitana.	8	RT	0	10.000.000
41411603	Promoción y apoyo para el acceso a soluciones de vivienda de la población afrocolombiana, negra, raizal y palanquera, la población indígena y ROM o gitana.	8	RT	0	10.000.000
415	EQUIPAMIENTO			1.763.981.373	4.397.307
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			1.763.981.373	4.397.307
41511	Espacio Público para Todos			1.763.981.373	0
415111	Espacio Público para Todos			195.200.000	0
41511103	Recuperación de Espacio Público Efectivo	57	RbICLD	195.200.000	0
415113	Todos al Parque			1.568.781.373	0
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	RbICLD	339.743.512	0
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	RT	1.229.037.861	0
41512	Recuperación del Centro Histórico			0	4.397.307
415121	El Centro es tuyo			0	4.397.307
41512102	Peatonalización del Centro	57	ICLD	0	4.397.307
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			1.863.333.022	11.823.977.059
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.863.333.022	11.823.977.059
41711	Alcaldía Confiable			1.863.333.022	11.823.977.059
417111	Actuaciones serias			1.331.752.802	0
41711101	Defensa Judicial del Distrito	45	RbICLD	277.500.000	0
41711102	Desarrollo Institucional	1	RT	56.330.000	0
41711102	Desarrollo Institucional	1	ICLD	90.000.000	0
41711102	Desarrollo Institucional	1	RbICLD	1.185.422.802	0
41711104	Aporte Proceso Liquidatario DAMAB	1	RbICLD	0	5.762.187.985
41711105	Aporte Proceso Liquidatario PROMOCENTRO	1	RbICLD	0	6.061.789.074
417114	Fortaleciendo la Alcaldía			254.080.220	0
41711402	Integración de Sistemas de Información (Gerencia de Sistemas)	9	ICLD	254.080.220	0
418	JUSTICIA			958.671.738	0
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			958.671.738	0
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana			958.671.738	0
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			958.671.738	0
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía , comisarias de familia y casa de justicia	3	ICLD	541.061.191	0
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía , comisarias de familia y casa de justicia	3	RbICLD	417.610.547	0
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			3.757.857.851	3.499.648.571
51	FONDO LOCAL DE SALUD			3.355.855.656	0
5101	SALUD			3.355.855.656	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			3.355.855.656	0
510111	Salud Para Todos			3.355.855.656	0
51011103	Todos Asegurados			2.000.000.000	0
510111031	Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada			2.000.000.000	0
51011103103	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)			2.000.000.000	0
510111031032	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	RbICLD	2.000.000.000	
51011104	Salud Oportuna y de Calidad			1.355.855.656	0
510111041	Mejoramiento de la Infraestructura en salud			1.355.855.656	0
51011104102	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	ICLD	1.355.855.656	0
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			48.000.000	0
5301	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			48.000.000	0
53011	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo			48.000.000	0
530112	Reducción del Riesgo de Desastres			48.000.000	0
53011204	Fondo para el manejo de desastres	25	ICLD	48.000.000	0
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			1.403.462	3.499.648.571
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.403.462	3.499.648.571
54011	Alcaldía Confiable			1.403.462	3.499.648.571
540111	Finanzas Sanas			1.403.462	3.499.648.571
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			1.403.462	3.499.648.571
540111012	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	1.403.462	0
540111013	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	ICLD	0	3.499.648.571
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			352.598.733	0
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			352.598.733	0
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			352.598.733	0
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			204.000.000	0
56011102	Modernización de las Operaciones de Seguridad	33	RbICLD	204.000.000	0
560112	Seguridad Preparada y Conectada			148.598.733	0
56011202	Comunicación estratégica sobre Seguridad y Convivencia	33	ICLD	148.598.733	0

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 401114021, Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 40411301, Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 40512102, Fomento y Desarrollo de la Oferta Turística de la Ciudad, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.



Parágrafo 4. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al **ítem** 40911103, Apoyo a la Gestión Institucional del Programa Calles para la vida, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 5. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al **ítem** 40911104, Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra Etapa IV, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 6. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 40911116, Pavimentación de Vías en Concreto Rígido del Barrio las Flores en marco del contrato 2133526 entre Fonade y el Distrito de Barranquilla, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 7. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 41311203, Fomento del Emprendimiento, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 8. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al **ítem** 41311204, Dinamización de clúster, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 9. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el **ítem** 41511103, Recuperación de Espacio Público Efectivo, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 10. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 41511301, Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE", la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 11. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 41711101, Defensa Judicial del Distrito, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 12. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 41711102, Desarrollo Institucional, la fuente Recuperación de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 13. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 56011102, Modernización de las Operaciones de Seguridad, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Tres (03) días del mes de Abril de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0321**
(Abril 03 de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencias de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo con los anteriores considerandos es pertinente realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

ADICIÓN DE RECURSOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 000907 DEL 28 DE MARZO DE 2017, POR LA CUAL SE EFECTUA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE FOSYGA.

Que el Gobierno Nacional, con el propósito de fortalecer el proyecto Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT – FOSYGA, expidió la Resolución N° 000907 de Marzo 28 de 2017, por medio del cual se asignan los recursos para apoyar la financiación de los gastos derivados del proceso de implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI, de que trata el Artículo 137 de la Ley 1448 de 2011.

Que la Resolución N° 000907 de Marzo 28 de 2017, asignó para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la suma de **Doscientos Treinta y Cuatro Millones de Pesos ML** (\$234.000.000).

Que para la ejecución de dichos recursos, se hace necesario que el Distrito de Barranquilla cumpla a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 3 de la Resolución N° 000907 de 2017.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar al presupuesto de rentas y gastos del Distrito, de la vigencia fiscal de 2017, los recursos provenientes del Ministerio de Salud Protección Social, asignado mediante la Resolución N° 000907 de Marzo 28 de 2017, la suma de **Doscientos Treinta y Cuatro**

Millones de Pesos ML (\$234.000.000).

Que hace parte integral de este acto administrativo la Resolución N° 000907 de Marzo 28 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

REDUCCION DE RECURSOS DEL BALANCE DE UNAS RENTAS CONTRACTUALES DENOMINADAS REGALIAS TRIPLE A.

Que según lo estipulado en el Artículo 95°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 95°.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Concejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos (Art. 76. Decreto 111/96):

Quando la Secretaría de Hacienda Distrital estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

Quando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;

Quando no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que según lo estipulado en el Artículo 96°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 96°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)”.

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las entidades territoriales, pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas nos fuesen suficientes para atender los gastos programados.

Que por lo expuesto, es procedente realizar la *Reducción de Recursos del Balance de unas rentas contractuales denominadas Regalías Triple AAA.*

Que mediante Acto Administrativo (Decreto N°0010 de enero 3 de 2017), se adicionan los Recursos del Balance de la vigencia fiscal 2016, entre los cuales están unas rentas contractuales denominadas Regalías Triple AAA.

Que el valor adicionado es mayor a los saldos en Bancos con corte de 31 de Diciembre de 2016, certificados por la Tesorería Distrital, por lo cual se hace necesario hacer un ajuste en la suma de **Siete Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos MI (\$7.732.693)**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Doscientos Treinta y Cuatro Millones de Pesos ML** (\$ 234.000.000), recursos provenientes de



la Resolución N° 000907 de 2017, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	234.000.000
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	234.000.000
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	234.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	234.000.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	234.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	234.000.000
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	234.000.000
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	234.000.000
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	234.000.000
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	234.000.000
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	234.000.000
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	234.000.000
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.8	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas - PAPSIVI Resolución 0907/2017	234.000.000

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, incorpórese al concepto de las rentas el ítem TI.A.2.6.2.1.8.1.10.8 Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas - PAPSIVI Resolución 0907/2017, como se muestra en la tabla anterior

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud la suma de **Doscientos Treinta y Cuatro Millones de Pesos ML** (\$ 234.000.000), recursos provenientes de la Resolución N° 000907 de 2017, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			234.000.000
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			234.000.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			234.000.000
51	FONDO LOCAL DE SALUD			234.000.000
5101	SALUD			234.000.000
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			234.000.000
510111	Salud Para Todos			234.000.000
51011102	Todos Saludables			234.000.000
5101110210	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado			234.000.000
51011102101	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado	11	Res 0907/2017 PAPSIVI	234.000.000

Parágrafo 1. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese el Ítem 51011102101. Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado, recursos provenientes de la Resolución N° 0000907 de 2017, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, utilizando para ello la sigla (Res 0907/2017 PAPSIVI), como se muestra en la tabla.

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, FSRI, la suma de **Siete Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos MI** (\$7.732.693), recursos provenientes del Balance de la Rentas



Contractuales denominadas (Regalías Triple A), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCIÓN
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	7.732.693
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	7.732.693
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	7.732.693
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	7.732.693
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	7.732.693
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	7.732.693
TI.B.6	Recursos del Balance	7.732.693
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	7.732.693
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	7.732.693
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	7.732.693
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	7.732.693
TI.B.6.2.1.2.9.2	Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)	7.732.693

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, FSRI, la suma de **Siete Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos MI** (\$7.732.693), recursos provenientes del Balance de las Rentas Contractuales denominadas (Regalías Triple A), como se muestra a continuación.

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	REDUCCION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			7.732.693
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			7.732.693
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)			7.732.693
5201	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			7.732.693
52011	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			7.732.693
520111	Servicios Públicos de Calidad			7.732.693
52011103	Servicio de Aseo			7.732.693
520111031	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	4	RbRegalías AAA	7.732.693

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los tres (03) días del mes de Abril de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0357**
(Abril 24 de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016 y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 7 de 2016 y Liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

Artículo 2º. Régimen aplicable. *Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*

En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.

Parágrafo. *Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.*

Artículo 31. Atribuciones principales. *Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:*

(...)

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

Artículo 29. *Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

Artículo 91. Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*



Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previos por el régimen presupuestal'

Que por lo tanto los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes a nivel departamental o de entidades del orden Departamental.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

"Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital".

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinente realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

1. **ADICIÓN OTROSI N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0135*2016*000228 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo N° 0135*2016*000228 de 2016, con el Departamento del Atlántico, cuyo objeto es "aunar esfuerzos y recursos para la dotación de un helicóptero de la Policía Metropolitana de Barranquilla - MEBAR-, con el fin de fortalecer la vigilancia y control sobre el Distrito de Barranquilla y su área Metropolitana en el Departamento del Atlántico, según los estudios previos elaborados por la Secretaría de Interior del Departamento".

Que según lo consagrado en la cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo N° 0135*2016*000228 de 2016 suscrito con el Departamento del Atlántico, el mismo tiene un valor de **Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres Millones de Pesos ML** (\$6.153.000.000) de los cuales el Departamento del Atlántico aportará la suma de \$3.000.000.000 y el Distrito gestionará durante la vigencia fiscal 2017, los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales ascienden a la suma de \$3.153.000.000.

Que una vez iniciados los análisis y estudios de mercado, por parte del DISTRITO, para realizar la contratación de la dotación del helicóptero, se pudo establecer, con base en las cotizaciones obtenidas y en la consulta de contrataciones similares efectuadas por otras entidades públicas, debidamente actualizadas a 2017, que el costo aproximado de dicha adquisición asciende a la suma de **Seis Mil Seiscientos Millones De Pesos ML** (\$6.600.000.000), por lo que a la fecha el valor total de los aportes efectuados por ambas entidades resulta insuficiente para asegurar los objetivos que hacen parte del referido convenio, los cuales son necesarios y estratégicos para cumplir con las funciones que en materia de seguridad y convivencia le son atribuibles tanto al DEPARTAMENTO como al DISTRITO.

Que el DEPARTAMENTO, tiene la intención de aumentar el valor de sus aportes en la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones ML** (\$447.000.000) y para efecto, quedaría aportando dentro del citado convenio interadministrativo la suma de **Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones ML** (\$3.447.000.000).



Que conforme a lo anterior, las partes ACUERDAN lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA** – Modificar la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo, la cual quedara así; “SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO. El presente PROYECTO tiene un valor de **Seis Mil Seiscientos Millones de Pesos ML** (\$6.600.000.000), de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará la suma de \$3.447.000.000 y el DISTRITO, aportara la suma de \$3.153.000.000”

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, los recursos provenientes del Otrosí N°1 del Convenio Interadministrativo 0135*2016*000228 de 2016, con el Departamento del Atlántico, por la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones de Pesos MI** (\$ 447.000.000).

Que hace parte integral de este acto administrativo el Otrosí N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 0135*2016*000228 suscrito entre el Departamento del Atlántico y El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

2. ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Y RECURSOS DEL BALANCE DE APORTES SOLIDARIOS Y CONTRIBUCIONES.

Que terminada la vigencia fiscal cada entidad territorial realiza el proceso de cierre fiscal y financiero, de los cuales se constata la cantidad de disponibilidades contra el total de exigibilidades; los recursos que resultan sin compromiso alguno se adicionan como recursos del balance.

Que según lo estipulado en el Artículo 40° del Decreto 0849 de 2016, establece:

“Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2016 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2016, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2016. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagaran con cargo al presupuesto que les dio origen”.

Que los saldos de apropiación, es el resultado de restar los gastos ordenados del presupuesto definitivo. Este saldo presupuestal a diciembre 31 de 2016 expira sin excepción y no puede ser objeto de traslado, adición o contra crédito, ni tampoco puede servir de base para la ordenación de nuevos gastos. Si la apropiación tiene como fuente de financiamiento una renta de destinación específica y los recursos se recaudaron, este debe reflejarse en el Cierre de Tesorería y estar físicamente en caja, bancos o inversiones temporales, para ser incorporado en la vigencia fiscal de 2017.

Que el presupuesto se financia con ingresos corrientes de libre destinación y Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) entre los cuales sobresalen los recursos del Aportes Solidarios y Contribuciones. Para dar cumplimiento a la destinación específica, al finalizar la vigencia, los recursos de destinación específica no utilizados pasan para la siguiente vigencia con la misma destinación, razón por la cual se hace necesario diferenciarlos de los demás recursos.

Que es importante para el ejecutivo adicionar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2017, los recursos provenientes de los saldos sin afectación presupuestal que resultaron en el cierre de la vigencia 2016, de los Aportes Solidarios y Contribuciones por valor de **Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veinte Pesos MI** (\$17.545.720).

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, es pertinente realizar las adiciones producto del balance de la vigencia fiscal de 2016, en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones de Pesos MI** (\$447.000.000) recursos provenientes de recursos provenientes del Otrosí N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 0135*2016*000228 de 2016, como se detalla a continuación.

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	447.000.000
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	447.000.000
	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	447.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	447.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	447.000.000
TI.B.1.2	Cofinanciación Departamental	447.000.000
TI.B.1.2,5	Programas Otros Sectores	447.000.000
TI.B.1.2.5,1	Convenio interadministrativo 0135*2016*000228 Gobernación del Atlántico-Distrito de Barranquilla (compra de Helicóptero)	447.000.000

ARTÍCULO 2º: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la sección del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones de Pesos MI (\$447.000.000)** recursos provenientes de recursos provenientes del Otrosí N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 0135*2016*000228 de 2016, como se detalla a continuación.

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			447.000.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			447.000.000
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			447.000.000
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			447.000.000
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			447.000.000
56011110	Dotación de helicóptero para el fortalecimiento de la vigilancia y el control del Distrito de Barranquilla	33	Cof 0135/2016	447.000.000

ARTÍCULO 3º: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, lo correspondiente a los saldos sin ejecutar a 31 de Diciembre de 2016, que resultaron después del cierre fiscal de la vigencia anterior, la suma de **Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veinte Pesos MI (\$17.545.720)**, recursos provenientes de los Aportes Solidarios y Contribuciones, como se detalla a continuación.

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	17.545.720
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	17.545.720
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	17.545.720
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	17.545.720
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	17.545.720
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	17.545.720
TI.B.6	Recursos del Balance	17.545.720
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	17.545.720
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	17.545.720
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	17.545.720
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	17.545.720
TI.B.6.2.1.2.9.1	Aportes Solidarios y Contribuciones	17.545.720

Parágrafo. Para realizar la anterior operación presupuestal, incorpórese el Ítem TI.B.6.2.1.2.9.1 Aportes Solidarios y Contribuciones, como se muestra en la anterior tabla.

ARTÍCULO 4º: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gasto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, lo correspondiente a los saldos sin ejecutar a 31 de Diciembre de 2016, que resultaron después del cierre fiscal de la vigencia anterior, la suma de **Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veinte Pesos MI (\$17.545.720)**, recursos provenientes de los Aportes Solidarios y Contribuciones, como se detalla a continuación.



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			17.545.720
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			17.545.720
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)			17.545.720
5201	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			17.545.720
52011	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			17.545.720
520111	Servicios Públicos de Calidad			17.545.720
52011103	Servicio de Aseo			17.545.720
520111031	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	4	RbASC	17.545.720

Parágrafo. Para realizar la anterior operación presupuestal, Incorpórese al Ítem 520111031 Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo, la fuente Recursos del Balance Aportes Solidarios y Contribuciones, utilizando para ello la sigla (RbASC), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO 5º: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

